



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/02/2019/588/I

Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de febrero de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/005: Se crea el programa académico de la **Especialidad en Hematología Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I Menchaca", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 28 de febrero de 2019

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAUH/Rosy

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134
2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

No. IV/01/2019/182/I

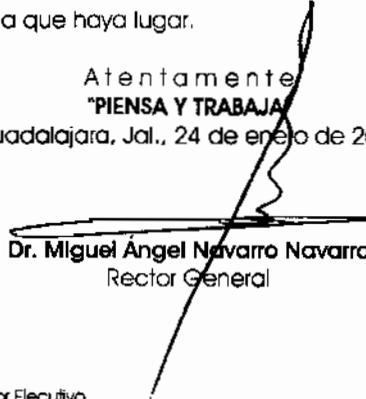
Dr. Jalme Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **Autorizo** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2019/005: Se crea el programa académico de la **Especialidad en Hematología Pedlátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I Menchaca", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 24 de enero de 2019


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 842/2018, de fecha 03 de octubre de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Hematología Pediátrica**, y

Resultando:

1. Que la hematología (del griego αίματο- [haimato-], "sangre", y λογία -logía], "tratado, estudio, ciencia") es la especialidad médica (rama de la medicina interna) que se dedica al tratamiento de los pacientes con enfermedades de la sangre o hematológicas, su campo de actuación es el diagnóstico, tratamiento, estudio e investigación de la sangre y los órganos hematopoyéticos (médula ósea, ganglios linfáticos y bazo) tanto sanos como enfermos.
2. Que la especialidad en el área pediátrica se ocupa del diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la sangre en los pacientes de 0 a 18 años de edad, además del seguimiento de los pacientes, cuidados paliativos y aspectos éticos relacionados con la atención a los enfermos. Las enfermedades hematológicas afectan la producción de sangre y sus componentes, como eritrocitos, leucocitos, la hemoglobina, las proteínas plasmáticas, el mecanismo de coagulación (hemostasia), etc.
3. Que la integralidad y continuidad de la atención a los usuarios, es decir, la prestación de los servicios, dentro de los servicios de salud es clave para mantener la salud de la población particularmente cuando las enfermedades crónico-degenerativas, que en ocasiones tienen origen en etapas muy tempranas de la vida, empiezan a dominar el perfil epidemiológico poblacional.
4. Que el desarrollo social contemporáneo exige cada vez más, la presencia de médicos especialistas bien formados para poder garantizar la calidad de los servicios de salud en correspondencia con las exigencias siempre crecientes de la población. Ello conlleva a la necesidad de que los programas de estudio de las residencias médicas sean pertinentes y se diseñen a partir de la identificación de los principales problemas de salud de la población, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos que inciden sobre la salud a nivel nacional y mundial, exigiendo que el proceso formativo se desarrolle en estrecha vinculación e interacción con la práctica médica que se lleva a efecto en los propios escenarios del sistema nacional de salud.



5. Que en cuanto a la hematología pediátrica esta emerge como una especialidad médica en respuesta a que las enfermedades de la sangre incluyendo a las leucemias y los linfomas en pediatría representan un grave problema de salud pública. En México, como en otros lugares del mundo, las leucemias representan la segunda causa de muerte en el grupo de 5 a 14 años de edad. El conocimiento de la biología tumoral ha establecido una nueva estrategia para la lucha contra el cáncer. De la misma forma muchas enfermedades de la sangre, como por ejemplo las anemias carenciales o hemolíticas, también representan un problema de salud pública en nuestro país.
6. Que la Especialidad de Hematología Pediátrica surge como respuesta a una demanda de la profesión médica y de la sociedad en general para cubrir una necesidad evidente, como es la de proporcionar asistencia médica a la población infantil que padece enfermedades malignas y no malignas de la sangre. Las leucemias, en los últimos años han ido adquiriendo gran importancia en el ámbito pediátrico. Actualmente el cáncer pediátrico ocupa el segundo lugar en mortalidad infantil, reflejando graves problemas de Salud Pública. Las leucemias agudas ocupan aproximadamente 95 a 97% de todas las leucemias en la población infantil, seguida de los linfomas y los tumores de SNC.
7. Que la presencia en el sector salud de especialistas en Hematología Pediátrica es sentida en la atención de la población tanto a nivel hospitalario, así como parte del equipo de profesionistas responsables de la atención médica primaria de la población en los distintos niveles de atención hospitalario. De la misma forma provee conocimientos y atención médica a pacientes que directamente no dependen del Servicio de Hematología pediátrica, pero que cursan con alguna enfermedad que pone en desequilibrio fisiológico a la sangre y sus componentes. Tal es el caso de pacientes infectológicos, nefrológicos, reumatológicos entre otras subespecialidades pediátricas, sin olvidar a todos los pacientes quirúrgicos pediátricos en los que se requerirá apoyo con derivados y componentes de la sangre. El papel del hematólogo pediatra en los comités internos de la transfusión sanguínea es de vital importancia y parte de su quehacer cotidiano.
8. Que formar personal capacitado en Hematología Pediátrica permite proporcionar atención adecuada a los niños, de manera eficiente, con calidad y continuidad desde su nacimiento hasta la adolescencia, disminuyendo los costos de recursos del sector salud y de la población.





9. Que los programas de especialidades médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, impulsan la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan en la generación de conocimientos al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad establecidos, y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
10. Que el Colegio del Departamento de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Hematología Pediátrica, mediante dictamen 842/2018, de fecha 03 de octubre de 2018.
11. Que la Especialidad en Hematología Pediátrica cuenta con la siguiente planta académica: 3 especialistas y 1 Doctor miembro del Sistema Nacional de Investigadores.
12. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Leucemias;
 - b. Enfermedades benignas de la sangre, y
 - c. Trasplante de progenitores hematopoyéticos.
13. Que el **objetivo general** de la Especialidad en Hematología Pediátrica es formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad a través de la formación profesional sólida y amplia en la especialidad de Hematología Pediátrica, con una alta capacidad en el ejercicio profesional comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud oncológica de la población pediátrica; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.





14. Que los **objetivos específicos** del programa son:

A) DISCIPLINARES:

- a. Profundizar y ampliar los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad de Hematología Pediátrica;
- b. Realizar prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de las diferentes enfermedades Hematológicas en pediatría, así como de sus complicaciones y secuelas;
- c. Desarrollar habilidades en la solución de problemas de enfermedades de la sangre y de la coagulación en el paciente infantil con pertinencia social en el desarrollo profesional;
- d. Generar investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de las enfermedades que comprende la Hematología Pediátrica, y
- e. Transmitir y difundir los conocimientos sobre las enfermedades inherentes de Hematología Pediátrica, mediante una práctica profesional a partir de principios ético-científicos desde un sentido crítico-reflexivo.

B) EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN:

- a. Impartir cursos puntuales y realizar prácticas profesionales de preferencia en centros de asistencia Médica en los tres niveles de atención en salud, de acuerdo con la especialidad. Realizar actividades complementarias relacionadas con la Especialidad de Hematología Pediátrica como conferencia y seminarios;
- b. Crear un proyecto educativo pertinente y bajo supervisión del comité tutorial que mejore la calidad de la atención de los pacientes y su entorno;
- c. Implementar y evaluar el impacto de los proyectos educativos, y
- d. Desarrollar herramientas necesarias para divulgar y socializar los resultados.

C) INVESTIGACIÓN:

- a. Desarrollar líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la Hematología Pediátrica y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población;
- b. Aplicar los conocimientos adquiridos mediante práctica autodidacta bajo supervisión tutorial, y
- c. Adquirir habilidades y destrezas necesarias para la adecuada recolección y análisis de datos.





15. Que el **perfil profesional de ingreso**: el aspirante a la Especialidad en Hematología Pediátrica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara deberá poseer conocimientos avanzados sobre la fisiopatología, prevención, diagnóstico, tratamiento y vigilancia del proceso salud-enfermedad en el área de la Hematología Pediátrica. Debe además tener un alto sentido de responsabilidad, honestidad, de conciencia humanitaria hacia la sociedad y sobre todo hacia la niñez que padece alguna enfermedad hematológica. De la misma forma, cualquier aspirante a este programa deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, tener conocimientos bien fundamentados en proceso de investigación, ser sensible en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas, además de ser consciente de la importancia que revisten los procesos de calidad educativa y la implementación en la calidad de atención hospitalaria. Por último, deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar, de modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas de compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.
16. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad de Hematología Pediátrica: será un especialista crítico, analítico, creativo capaz de aplicar detectar y resolver la problemática de su disciplina con ética, humanismo y con respeto a la diversidad cultural, étnica y de género. Colaborar y participar en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos. Además, el médico egresado tendrá actitudes éticas en valores con un profundo humanismo, con capacidad reconocida para desempeñarse eficaz y eficientemente, con profundidad en la aplicación de conocimiento para la solución con éxito de los problemas de salud de la población infantil con problemas hematológicos. El egresado de la especialidad en Hematología Pediátrica es un profesionista experto de vanguardia a corto mediano y largo plazo, poseedor de capacidades para resolver los problemas propios del área de conocimiento y participar en los procesos de gestión de calidad para la atención médica y educación de los distintos actores profesionales en su ámbito profesional.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO

A) COMPETENCIAS PROFESIONALES:

- a. Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;



- b. Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad;
- c. Ejercer su práctica profesional de acuerdo con la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva;
- d. Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales con respeto y ética;
- e. Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud;
- f. Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo con las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- g. Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente pediátrico con enfermedades hematológicas.

B) COMPETENCIAS TÉCNICO INSTRUMENTALES:

- a. Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar el diagnóstico de las patologías involucradas en la Hematología Pediátrica y cuenta con las habilidades médicas para su manejo;
- b. Respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional;
- c. Permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico;
- d. Aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente;
- e. Administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- f. Actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.

C) COMPETENCIAS SOCIOCULTURALES:

- a. Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- b. Está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica;
- c. Capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional;





- d. Analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional;
 - e. Demuestra habilidades interpersonales, de comunicación al intercambiar información veraz, oportuna en su relación con los pacientes, sus familias y al mismo tiempo con los integrantes del equipo de salud, y
 - f. Fundamenta el ejercicio profesional con los principios del humanismo, donde la dignidad de la persona lo lleva al respeto de su integridad bio-psico-social en interacción constante del entorno social.
17. Que la Especialidad en Hematología Pediátrica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
18. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.



- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Especialidad en Hematología Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I Menchaca", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Especialidad en Hematología Pediátrica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100

ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación	CL	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9





Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6





ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Epidemiología del cáncer infantil	C	32	0	0	32	2
Biología e inmunidad del cáncer	C	48	0	0	48	3
Genética y hematología	C	48	0	0	48	3
Evaluación clínica y hematológica del paciente pediátrico	CL	48	16	0	64	4
Morfología I	CL	32	16	0	48	3
Hematología celular y molecular	CL	16	16	0	32	2
Quimioterapia antineoplásica	CL	80	32	0	112	7
Principios terapéuticos	CL	64	16	0	80	5
Urgencias Hemato-oncológicas	C	64	16	0	80	5
Leucemia aguda linfoblástica	CL	64	16	0	80	5
Leucemias agudas mieloides y leucemias crónicas	CL	64	16	0	80	5





UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Histiocitosis	CL	16	16	0	32	2
Linfomas no Hodgkin	CL	64	16	0	80	5
Linfoma de Hodgkin	CL	64	16	0	80	5
Trabajo de atención médica I	N	0	1744	0	1744	109
Total		704	1936	0	2640	165





Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Eritrocitos	CL	64	16	0	80	5
Anemias: Clasificación y orientación diagnóstica	CL	48	16	0	64	4
Neutrófilos, eosinófilos, basófilos y mastocitos	CL	48	16	0	64	4
Monocitos y macrófagos	CL	48	16	0	64	4
Linfocitos y células plasmáticas	CL	48	16	0	64	4
Enfermedades malignas	CL	48	16	0	64	4
Hemostasia y trombosis	CL	16	16	0	32	2
Medicina transfusional	CL	16	16	0	32	2
Manifestaciones hematológicas de las enfermedades sistémicas	CL	16	16	0	32	2
Síndromes de inmunodeficiencia y cáncer pediátrico	CL	16	16	0	32	2
Trasplante de médula ósea	CL	64	16	0	80	5
Efectos tardíos del cáncer pediátrico	CL	16	16	0	32	2
Trabajo de atención médica II	N	0	1680	320	2000	125
Total		448	1872	320	2640	165



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C = Curso
⁴CL = Curso Laboratorio
⁵N = Clínica
⁶S = Seminario



TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Hematología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- a. Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría;
- e. Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Pediatría o documento equivalente o constancia de trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida
- f. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- g. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Hematología Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.





QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Hematología Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Hematología Pediátrica tiene una duración de **2 años**.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Hematología Pediátrica

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.



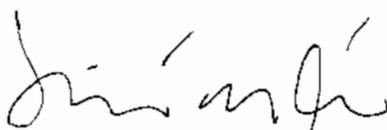


DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2019
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

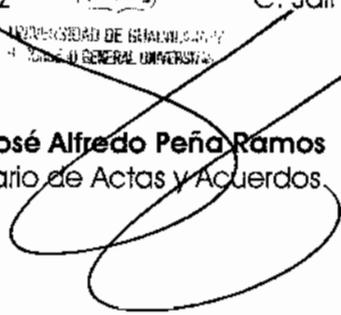

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez




C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos